

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 621/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de fondos; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de personas que se desempeñen como serenos en los Jardines Infantiles administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Registrar, Apruebase y Ratifíquese Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **RENE MILLACAN CARTES**, RUT 3.745.367-6, con domicilio en Calle Siete N° 4477, Alto Molle, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Sereno** en el Jardín Infantil y Sala Cuna **Lucerito Dorado**, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrado por el Municipio, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, **desde el 01 de Diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.**

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

3.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta de **\$1.500.- (mil quinientos pesos)** por hora realizada, menos el 10% de Impuesto a la Renta. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, Cuenta JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM
Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal